



Fecha: 10 de mayo de 2022

Asistentes: Director General de RR.HH., Jefes de Servicio.
ANPE, STE, CCOO, CSIF y UGT

Temas tratados: *Actualización del manual prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19, protocolo Oposiciones y EvAU, Comisiones de Servicio Comunidades de Aprendizaje, EAEHD, EAECRM, EAECDV.*

- 1. Actualización del manual de medidas preventivas frente al Covid-19 en centros educativos públicos no Universitarios del Curso 2021-2022 tras la publicación del documento del Ministerio de Sanidad “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos “versión 3 de mayo de 2022”.**

CONSEJERÍA:

Se ha procedido a la adaptación completa del manual al RD 286/2022 que modifica la obligatoriedad del uso de mascarilla, al Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente al SARS-Cov-2 del 20 de abril y a las “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros educativos” del Ministerio de Sanidad. V.03/05/2022.

La mascarilla deja de ser obligatoria en los centros excepto en los centros de Educación Especial.

Se modifica del apartado de vulnerabilidad conforme al documento de los servicios de prevención recogido en el apartado 9 página 25.

ANPE:

ANPE, ante la publicación el 19 de abril del RD 286/2022 que modifica la obligatoriedad del uso de la mascarilla, ya puso de manifiesto en el pasado CSSL de Función Pública celebrado el 25 de abril la urgencia de convocar este Comité de Seguridad y Salud Laboral. Han tenido que pasar 21 días para que se celebre.

Aunque desaparece el apartado 6 de la página 10 “*Información a padres de alumnos del Centro antes del inicio de la actividad lectiva*” y de cara al comienzo del próximo curso, consideramos que es necesario recordar a las familias lo referido a higiene de manos y etiqueta respiratoria que sí sigue estando vigente y siendo necesario. **Solicitamos que se mantenga en el manual.**

Dentro del apartado 7 se indica que los grupos de convivencia estable en EI, EP y EE pueden interactuar salvo en comedores y análogos en los niveles de alerta 0,1,2. **¿Se van a dar instrucciones claras sobre si es necesario o no eliminar las restricciones vigentes en los patios de recreo? ¿Van los centros van a poder decidir si salen al patio todos a la misma hora?**

Por otro lado, y dado que se especifica que se debe minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo y las distancias, para garantizar esta interacción **exigimos que se mantengan los cupos COVID de cara al curso 22-23.**

Pedimos que se sigan dotando a los centros de las partidas económicas necesarias para la compra de materiales relacionados con la prevención del COVID19 como geles hidroalcohólicos, mascarillas, etc.

Aunque las Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 no lo contemplan, **el riesgo al que se expone el profesorado al poder acudir el alumnado sin mascarilla a los centros es mayor, por lo que pedimos que se sigan suministrando mascarillas específicas al personal que hasta ahora era considerado vulnerable.**

Celebramos que el Ministerio concrete que *“el alumnado con cualquier sintomatología compatible COVID-19, o otra enfermedad contagiosa se abstenga de acudir al centro educativo”* a la vez **exigimos el permiso para el cuidado de hijos enfermos**, pues tal como acreditaba el informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 26 de marzo de 2013, la paternidad y maternidad constituye una obligación personal de carácter inexcusable y el deber de velar por los hijos e hijas menores está estrechamente ligado con la prestación de cuidados en el domicilio, siempre que se encuentre avalada por un certificado médico.

Se han producido cambios en los números de los anexos referidos en el manual y no se han remitido en la convocatoria de este Comité ¿los anexos siguen siendo los mismos?

ANPE sigue demandando las siguientes medidas:

- Retribución económica para los Coordinadores COVID a través de un complemento tal y como hacen otras CCAA.
- Que se agilicen los plazos y la resolución de nuevas peticiones de adaptación, los alumnos ya van sin mascarilla no estamos en las mismas circunstancias que anteriormente.
- Mayor crédito horario para que los delegados y delegadas de prevención podamos realizar mejor nuestro trabajo.
- Negociación de la aplicación del teletrabajo.
- Insistimos en reivindicar la figura de enfermera escolar. Asimismo, pedimos la dotación de desfibriladores en todos los centros educativos, como ya hacen otras CCAA.

CONSEJERÍA:

Seguirán las instrucciones de Sanidad, pero la situación ha cambiado radicalmente desde que comenzó la pandemia. Naturalmente las medidas se irán ajustando a la situación actual.

No tienen tomada una decisión sobre el mantenimiento de la figura del responsable COVID, dependerá de cómo continúe la situación.

2. Informe sobre el acuerdo estratégico para la Prevención de Riesgos Laborales en CLM 2022-2026

CONSEJERÍA:

Presentan el Acuerdo que ha firmado la JCCM con los sindicatos UGT y CCOO, que afecta a todos los sectores laborales. Comentan que traen este Acuerdo, porque hace una pequeña mención al ámbito educativo.

ANPE:

Desde ANPE no entendemos por qué se trae este punto a este Comité de Salud Laboral. El Acuerdo Estratégico para la Prevención de Riesgos Laborales firmado por el gobierno de CLM y sus sindicatos CCOO y UGT es referido a todos los sectores laborales, haciendo una ínfima mención al ámbito educativo.

Lamentamos que la Consejería quiera vender en esta Mesa y en los centros educativos lo contenido en este Acuerdo. Es más apropiado hacerlo en una rueda de prensa de los firmantes, ajena a esta mesa, y **no utilizarnos para hacer propaganda de algo que poco o nada tiene que ver con medidas dirigidas al ámbito educativo.**

Del documento de 104 páginas que se presenta **solo unos párrafos de una de sus páginas hace referencia al ámbito educativo, y lo hace para inmiscuirse en la autonomía de los centros, para incluir medidas ya contenidas en la LPRL o para apoyar las acciones formativas de una Fundación formada por la Confederación de la Construcción, CCOO y UGT.**

Respecto a las medidas incluidas en este documento queremos manifestar:

- **Implantación de la Semana de la Seguridad y Salud en centros educativos públicos no universitarios, con la finalidad de impulsar una adecuada “cultura de la prevención”, a través de actividades que permitan a nuestra comunidad educativa interiorizar hábitos saludables y conocimientos preventivos.**

ANPE: Con esta medida, la Consejería y sus sindicatos están entrando de lleno en la autonomía de los centros, incluyendo la implantación de la Semana de la Seguridad y la Salud en los centros educativos. Los centros educativos, en el uso de su autonomía, son los que deben determinar qué proyectos implementan y qué fechas son las más adecuadas. El claustro de profesores es quien debe decidir si implantar esta, u otra semana que consideren más necesaria, de acuerdo a las necesidades y características de sus centros o a los proyectos que desarrollan.

- **Acciones de refuerzo de la integración preventiva en centros educativos, a través de la integración y difusión de contenidos de prevención de riesgos laborales en el alumnado.**

ANPE: Respecto a este punto, consideramos que las medidas de elaboración e implantación de planes de autoprotección están contenidos en el RD 292/2007. Respecto a la elaboración del software que facilite la gestión preventiva y el acceso a la documentación preventiva asociada a dicha gestión, ya ha sido abordada en el seno de este Comité mucho antes de que se alcanzara el acuerdo que aquí se presenta.

- **Plan de sensibilización y concienciación para reforzar la integración preventiva en centros educativos dirigido al personal con funciones en materia preventiva (Coordinadores de Prevención y equipos directivos).**

ANPE: No estamos de acuerdo en que se recargue con más funciones y burocracia al profesorado sin llevar aparejado una adecuada reducción horaria y un complemento económico.

- **Inclusión de contenidos formativos en PRL en centros educativos. En materia de formación preventiva, se llevarán a cabo acciones de impulso; en particular:**
 - **Desarrollo de plataforma de formación en prevención de riesgos laborales para el personal empleado público no docente.**
 - **Desarrollo de actividades formativas en materia de primeros auxilios y en materia de evacuación y lucha contra incendios, dirigidas al personal que ha sido designado para realizar funciones de esta naturaleza.**

ANPE: ¿Respecto al desarrollo de la plataforma de formación en prevención preguntamos quién la va a realizar? ¿El gobierno de la JCCM o la fundación de los sindicatos firmantes?

Respecto a la formación de primeros auxilios y en materia de evacuación, es obligación de esta Administración según la LPRL, no fruto de este acuerdo.

- **Plan de adecuación de equipos de trabajo en centros educativos**

ANPE: Es obligación de la administración establecer las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1215/1997 y la propia LPRL.

- **Apoyo a la realización de módulo de prácticas de estudiantes PRL en organización preventiva del ámbito educativo.**

ANPE: Consideramos que es algo más que necesario, teniendo en cuenta que va dirigido a estudiantes del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

- **Apoyo a las acciones de difusión y divulgación de la Fundación Laboral de la Construcción en el ámbito educativo**

ANPE: No entendemos que se incluyan dentro del apartado del ámbito educativo, las acciones que desarrolla esta Fundación, formada por la Confederación Nacional de la Construcción, CCOO y UGT.

Para **ANPE** se hace fundamental implantar medidas que obliguen a las administraciones autonómicas a garantizar unas condiciones dignas de seguridad, protección y salud en el trabajo, teniendo en cuenta las peculiaridades de la tarea docente. La presentación de este Acuerdo en esta Mesa no es más que un acto de propaganda política. Para **ANPE**, la salud laboral docente y la prevención de riesgos laborales deben tener una consideración especial dentro del marco de la ley, analizando los problemas de salud mental y física que atañe al profesorado, estableciendo métodos de prevención y dotando de soluciones para poder desarrollar su labor en óptimas condiciones, lo que redundará en la mejora de la calidad del sistema educativo.

3. Protocolos de seguridad y medidas aplicar en los centros donde se desarrollan las pruebas presenciales de los procesos selectivos correspondientes a los cuerpos de Maestros.

CONSEJERÍA:

El protocolo garantiza la seguridad e higiene, supervisado por los técnicos de prevención de riesgos y sanidad. Es un protocolo similar al de las oposiciones del año pasado, pero incluyendo alguna novedad debido a la modificación de la obligatoriedad del uso de las mascarillas. Algunas de las modificaciones a destacar:

- *Durante el desarrollo de los ejercicios no es obligatorio el uso de mascarilla, si bien se recomienda el uso de la misma para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por Covid-19, así como cuando se presente sintomatología leve de posible infección de vías respiratorias altas (tos, estornudos, etc.).*
- *Cada sede contará con una sala provista de ventilación natural, gel hidroalcohólico, mascarillas FFP2, guantes de protección, batas desechables y pantallas faciales, a fin de que aquellas personas afectadas por la COVID-19 que presente sintomatología leve y en caso de que no sea susceptible de una incapacidad temporal, puedan desarrollar la prueba en el espacio habilitado a tal efecto. Del mismo modo harán uso de esta sala, aquellos aspirantes que, durante el desarrollo de las pruebas, iniciaran sintomatología compatible con Covid-19.*
- *Al igual que el año pasado, no habrá llamamiento. Se organizará el acceso escalonado a la sede de examen en dos franjas horarias dentro del periodo de 09:00 a 10:00h, y de manera que accedan por especialidad examinada/Tribunal correspondiente. Para ello se publicará en la sección del Portal de Educación con una antelación mínima de 72h, la distribución de las aulas por sede y especialidad, indicando los opositores asociados a las mismas.*
- *Respecto a la configuración del aforo de cada aula, siempre que sea posible, se guardará una distancia mínima de 1,5 metros entre puestos.*
- *Recomienda, si los hubiera, reforzar los sistemas de limpieza de filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación en los sistemas de climatización.*
- *Se recomienda que no acudan a la sede designada para la celebración del ejercicio aquellas personas afectadas por la COVID-19 y que presenten criterios de gravedad o mala evolución (disnea, fiebre > 38°C mantenida más de tres días...). La Delegación provincial de gestión de la especialidad, en este caso, adoptará las decisiones que estime pertinentes en aplicación de la normativa vigente.*

ANPE:

No entendemos cómo pueden existir tantas diferencias entre este protocolo y el de las pruebas de la EVAU, cuando en su esencia establecen medidas de higiene y protección para la realización de unas pruebas dirigidas a miles de aspirantes. En ambos casos hablamos de personas y del mismo virus, por lo que no tiene sentido que los protocolos no sean iguales.

Respecto a este protocolo, hay aspectos positivos como el refuerzo de la limpieza o el **acceso escalonado a la sede de celebración de las pruebas**. Consideramos que conocer previamente el edificio y aula, así como dejar un margen de tiempo definido para acceder a la sede de

celebración de examen, permite una mejor organización y mayor tranquilidad para los opositores, pudiendo solucionarse también imprevistos de última hora.

No estamos de acuerdo en cuanto a la ambigüedad de la respuesta ante aspirantes con Covid y con estado de salud que les impida celebrar las pruebas. **Desde ANPE consideramos que en estos casos no debe existir indefinición como recoge el protocolo. No se puede recomendar la no asistencia a las pruebas y establecer que “la Delegación Provincial adoptará las decisiones que estime pertinentes en aplicación de la normativa vigente”.** Esa redacción y nada, es lo mismo. Pedimos que se posibilite la **convocatoria extraordinaria, como se hizo el año pasado y como realiza la Universidad en su protocolo para las pruebas de acceso, a aquellos opositores con Covid u otras enfermedad o accidentes sobrevenidos (con informe médico e imposibilidad de realizar las pruebas por su estado de salud).**

El protocolo que nos presenta esta Consejería, juega con la experiencia del año pasado a su favor, pero nos parece insuficiente. Durante este tiempo que ha pasado, ha quedado demostrada la importancia que tienen los aerosoles como vía de transmisión de la pandemia. Por lo tanto, la distancia social y la ventilación de los espacios resulta determinante para evitar los contagios.

Consideramos necesario aumentar la distancia de seguridad a **2 metros entre opositores.**

Con el objetivo de que el **protocolo** sea público y de darle la máxima difusión, además de publicarlo en el **portal de educación** debería publicarse en la **intranet docente y seguimiento personalizado** de cada participante, debe estar **disponible en todos los centros** sede de oposición para su consulta si fuera necesario y disponer de **cartelería informativa** en todas las sedes.

Que se **incremente el número de tribunales, que haya tribunales de todas las especialidades en todas las provincias y se reduzca al máximo el número de opositores por tribunal.**

En cuanto al **personal de apoyo**, nos gustaría saber quién formará parte de ese personal y qué funciones van a desempeñar.

Pedimos el suministro de suficientes **mascarillas** a todos los participantes en el proceso que lo necesiten.

Nos resulta contradictorio que se recomiende reforzar, si los hubiera, los sistemas de limpieza de filtros de aire y no se dote de estos donde no los haya. Pedimos la dotación a los centros donde se van a celebrar las pruebas de **medidores de CO₂ y purificadores**, como medidas complementarias a la ventilación natural.

Pedimos que la verificación del protocolo por parte de técnicos de prevención en riesgos laborales. No es labor de los miembros de los tribunales establecer las medidas de seguridad más adecuadas para que el proceso se desarrolle con la máxima seguridad.

La señalización de aforos, marcas en el suelo para establecer los flujos de movilidad y distancia interpersonal en zonas comunes, baños y aulas, distribución de espacios, de mesas y sillas son funciones a realizar por parte de ordenanzas de los centros sede con su correspondiente remuneración y supervisado por personal especializado en prevención de riesgos laborales, **en ningún caso son funciones que deben recaer en los miembros de los tribunales o equipos directivos de los centros.**

Consideramos necesaria la presencia de **personal sanitario**, así como una **ambulancia en todas las sedes** durante el desarrollo de las pruebas, de tal manera que no recaiga esta responsabilidad en los miembros de los tribunales.

Por último, pedimos la exención automática para los miembros de tribunales y resto de personal implicado en la organización y desarrollo de las pruebas que sean vulnerables ante la Covid-19.

CONSEJERÍA:

Sobre la petición de ANPE de realizar las pruebas posteriormente a los positivos Covid, que por su sintomatología tengan la imposibilidad de realizar las pruebas por su estado de salud, si es posible -por las fechas del proceso-, se les realizará la prueba.

Habrá descanso entre las pruebas, y permitirán salir del aula entre ellas.

Respecto a que haya tribunales de todas las provincias, no lo ven viable por la dificultad de la organización.

Sobre la legislación referente a las medidas COVID a aplicar en las programaciones para la Oposición, la Consejería considera que debe ser la legislación vigente. Tendrán una reunión con los presidentes de tribunal la semana próxima en la que abordarán este y otros asuntos.

4. Borrador plan de prevención de la Covid-19 durante la celebración de las pruebas de evaluación para el acceso a la universidad 2022.

CONSEJERÍA:

Nos presentan el borrador del protocolo de prevención de la Covid- 19 para las pruebas de evaluación para el acceso a la universidad. La base del documento es el mismo que el del año pasado debido al buen resultado, adaptándolo a las nuevas circunstancias. El documento está trabajado desde la unidad técnica de la universidad.

ANPE:

La Administración nos presenta este documento que es muy similar al que ya vimos en este Comité de fecha 4 de mayo de 2022, y que dio buenos resultados, pero desde ANPE hacemos las siguientes aportaciones, con el fin de mejorar el mismo:

Consideramos necesario para garantizar la seguridad en el desarrollo de las pruebas, que se habiliten el **número de edificios y aulas suficientes para que el número de alumnos/as en cada aula sea el mínimo posible** y evitar así grandes flujos de personas y garantizar la distancia de seguridad. Consideramos que, como medida preventiva, se debería aumentar la distancia de seguridad a 2 metros entre alumnos.

Garantizar el suministro de **mascarillas FFP2 y pantallas protectoras** a los **miembros de los tribunales** y al personal colaborador, **así como el suministro de mascarillas higiénicas** a todos los participantes en el proceso que lo necesiten o lo soliciten. Además de dotación a los centros donde se van a celebrar las pruebas de **medidores de CO₂ y purificadores** como medidas complementarias a la ventilación natural.

Pedimos la verificación del protocolo y asistencia por parte de técnicos de prevención en riesgos laborales e inspectores de sanidad.

Valoramos positivamente, dentro de las medidas de prevención personal y sintomatología, **que los alumnos que no se puedan presentar a las pruebas por presentar síntomas limitantes o incapacitantes derivados del COVID-19 no vean menoscabadas sus opciones de realizarlas al poder repetir las pruebas posteriormente.**

Consideramos necesaria la presencia de **personal sanitario**, así como una **ambulancia en todas las sedes** durante el desarrollo de las pruebas, de tal manera que no recaiga esta responsabilidad en los miembros de los tribunales.

CONSEJERÍA:

El año pasado funcionó bien el protocolo, y lo que se ha hecho es adaptarlo y mejorarlo.

Desde la Universidad avisarán a los ayuntamientos, policía local, protección civil y a los centros de salud cercanos.

5. Borrador de la Resolución de x/x/22, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por al que se convoca procedimiento para la renovación, renuncia y provisión de puestos de trabajo en comisión de servicios en centros reconocidos como comunidad de aprendizaje de Castilla La Mancha.

CONSEJERIA: han hecho algunos cambios con respecto a la convocatoria del curso pasado y al borrador presentado para esta mesa.

De cara al curso que viene no hay que entregar proyecto para renovar en el 4º año como renovación extraordinaria., como si hacía falta en la convocatoria anterior.

Hay que presentar junto con la solicitud, un informe de autovaloración y un informe de la persona que ejerce la dirección del centro o del servicio de inspección educativa con una valoración, teniendo que ser esta favorable para su renovación.

Con respecto a la provisión, se ha añadido como requisito tener un mínimo de tres años de antigüedad como personal funcionario docente, incluida la experiencia como interino y en prácticas.

Se han ampliado las vacantes ofertadas a comisión de servicios del Anexo II.

Se va a sustituir dentro de la Comisión de valoración, el funcionario del servicio de planificación de la delegación provincial correspondiente por un profesor que esté trabajando en un centro con Comunidad de aprendizaje.

ANPE:

Hemos visto que en el borrador se ha eliminado el apartado que hacía referencia a la documentación a entregar para el **personal funcionario procedente de otras comunidades autónomas** distintas de Castilla La Mancha, queremos preguntar si ya no tienen opción a pedir estas CCSS, y si pueden renovarlas los que ahora están en CCSS en centro reconocidos como comunidad de aprendizaje y tienen su destino en otra CCAA.

CONSEJERIA: Puesto que otros cursos quedan plazas vacantes en estos centros se seguirá dando la oportunidad a que lo soliciten y puedan renovarlo funcionarios de otras CCAA.

ANPE:

También se especifica en el borrador, que **un requisito es tener una antigüedad de 3 años**, pero también que solo se puede hacer la renovación extraordinaria siempre y cuando la vacante no haya sido cubierta en el CGT. Es incoherente que se pida un requisito que por CGT puede que no cumpla.

CONSEJERIA: Agradecen la aportación y cambiarán el requisito porque comparten con ANPE que es una contradicción.

6. **Borrador de la Resolución de x/x/22 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se convoca procedimiento específico para la provisión renovación y renuncia de puestos de trabajo vacantes para personal docente en Equipos de Atención Educativa para alumnado con ceguera o discapacidad visual grave de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.**
7. **Borrador de la Resolución de x/x/22 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se convoca procedimiento para la renovación, renuncia y/o provisión de puestos de trabajo obtenidos mediante comisión de servicios en los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria (EAEHD) y en los Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores (EAECRM) de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.**

CONSEJERIA: Se han modificado distintos aspectos con respecto a las resoluciones del curso anterior:

Para la renovación de dichas comisiones se hará de oficio un informe por parte del inspector de referencia. Tendrá que ser favorable para poder renovar la comisión.

La fase del proceso de provisión de estas comisiones se modifica, antes la primera fase era la presentación de un proyecto con una valoración de máximo 6 puntos y ahora la presentación de un proyecto (máximo 2 puntos) y la realización de una entrevista a la persona aspirante por parte de la Comisión de valoración (máximo 4 puntos).

ANPE:

Lo que nos gustaría saber a qué se debe el cambio en la fase de provisión ya que nos parece **mucho más subjetivo** que el anterior.

CONSEJERIA: La idea de la entrevista es porque nos permite conocer de una manera más directa el conocimiento sobre la materia y el proyecto. Por la experiencia que tenemos el discurso de la defensa del proyecto es algo más lineal y estudiado, que no deja ver bien el conocimiento, competencia y dominio del proyecto.

ANPE, el sindicato de la Enseñanza Pública.

Docentes como tú.

10 de mayo de 2022.